



Rosalina Moreno

Redactora jefa



---

## El Supremo sanciona penalmente la falsa oferta de alquiler

El Tribunal Supremo (TS) concluye que las ofertas falsas de pisos en Internet suponen un delito de estafa agravada de vivienda. Así lo ha dictaminado la Sala de lo Penal en una reciente sentencia, ponencia del magistrado **Vicente Magro Servet**, en la que confirma la condena impuesta a una mujer que hizo una oferta falsa por Internet de un inmueble que no era suyo, aparentando que lo era: 18 meses de cárcel, una multa de 2.700 euros y que indemnice a la víctima con 750 euros, el dinero ilícitamente obtenido.

De esta forma, el Alto Tribunal ha declarado que no haber lugar al recurso interpuesto por la condenada contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) que confirmó la resolución de la Audiencia Provincial que le impuso esta pena en noviembre de 2021.

Los hechos ocurrieron en enero de 2020. El denunciante estaba interesado en encontrar un piso de alquiler porque se le terminaba el contrato de donde vivía con sus padres, y consultando el portal Mil Anuncios vio uno con unas fotografías de la vivienda que le pareció muy interesante, por ser un alquiler barato, llamó al teléfono y habló con una mujer que dijo llamarse Silvia —no es su nombre real—, y finalmente le hizo la transferencia de 750 euros en concepto de fianza, "con la intención de entrar a vivir inmediatamente".

Más tarde se dio cuenta de que todo era un engaño, la vivienda no se alquilaba y la ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |